

SALLIQUELO, 18 DE OCTUBRE DE 1.984.-

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Municipio ha adquirido todos los inmuebles que fueran objeto del plano de mensura y división de la Qta 4 practicada por el Agr. Carlos Raúl Losa y aprobada por la Dirección de Geodesia de esta Provincia bajo la característica 122/3/81, las que según el mismo se designan como manzanas 4a, 4b, 4d, 4e y 4f y parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 4 c,

Que según consta en el certificado de dominio que fuera despachado para el otorgamiento de las escrituras referidas los inmuebles detallados están sujetos a expropiación por expte 2100-3154/65 dispuesto por la Ley 7146 de esta Pcia de Bs. As.

Que al resultar adquirente el Municipio, la reserva aludida carece de sentido,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTIKCULO 1º).- Desaféctase de la sujeción prevista por expte 2100-3154/65 dispuesta por la Ley Pcial 7146 a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la ciudad y Partido de Salliqueló, designado según plano de característica 122/3/81 como manzana 4a, 4b, 4d, 4e y 4f y parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 4c. Nomenclatura catastral: Circ.III. Secc.B. Qta. 4. Manzana: 4a, 4b, 4d, 4e y 4f. Partidas 4815, 4816, 2195, 4821 y 4822. Nomenclatura catastral: Circ. III. Secc. B. Manzana: 4c. Parcelas 1, 2, 3 y 4. Partidas 4817/ 4818/ 4819 y 4820.-----

ARTICULO 2º).- las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 4c y la manzana 4 e se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 5 DE SETIEMBRE DE 1.984 BAJO EL NRO 138.468 EN LAS MATRÍCULAS 3499/ 3500/ 3501/ 3502/ 3503 del Partido de Salliqueló (122) respectivamente. Las manzanas 4a ,4b,4d,4e y 4f se encuentran inscriptas actualmente en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 4 de agosto de 1.947 bajo el nº 165 en el Partido de Pellegrini, hoy de Salliqueló (122)-----

ARTICULO 3º).- Autorízase al DE a realizar todas las gestiones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de la inscripción y toma de razón de la presente Ordenanza con relación a las inscripciones citadas en el artículo anterior.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese, inscribese en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Plata y archívese.-----

ORDENANZA N° 265/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-